



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/09

En Valladolid, a las 19:16h. del 25 de Noviembre de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/08, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- HAND VALL - UEMC - CD BM DELICIAS PLAY 360

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud de un espectador identificado como aficionado del equipo A tras la finalización del encuentro.

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- ABANCA ADEMAR LEÑ³N C - ABANCA ADEMAR LEÑ³N B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7. de la Normativa de Competición de la FCyLBM al NO presentar Delegado de Campo.





4. OTRAS SANCIONES

- EQUIPO "BM ARROYO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"

Sancionar al EQUIPO "BM ARROYO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2021 de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

El club dispone de tres (3) días para subir el video a la correspondiente plataforma a contar desde el día siguiente al de la notificación..

5. OTROS ACUERDOS

El Comité Territorial de Competición acuerda abrir expediente con información reservada para que clubes y árbitros trasladen su versión de los hechos sobre lo acontecido en este encuentro (CD.BM DELICIAS -UEMC vs AE ASESORES ARANDA VDA. JUVENIL FEMENINO) en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

- **EQUIPO "FONTCLYMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA"**

APROBAR la solicitud de FONTCLYMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA de **aplazar** la jornada 3 de PRIMERA DIVISIÓN PROVINCIAL MASCULINO que le enfrentará a GUSTEMIEL COLEGIO SAN AGUSTÍN. Este Comité da **diez días** para que los equipos comuniquen la **fecha del encuentro** (debe ser antes de finalizar la primera vuelta de la competición), de no hacerlo el CTC será el encargado de fijar la fecha y el lugar en el que se celebrará el partido.

- **EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

APROBAR la solicitud de DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA de **aplazar** la jornada 9 de JUVENIL FEMENINO que le enfrentará a ÓPTICA RAMOS BM PALENCIA.

Este Comité da diez días para que los equipos comuniquen la **fecha del encuentro** (debe ser antes de finalizar la primera vuelta de la competición), de no hacerlo el CTC será el encargado de fijar la fecha y el lugar en el que se celebrará el partido.

- **EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**





APROBAR la solicitud de DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA de **aplazar** la jornada 10 de SEGUNDA NACIONAL MASCULINO que le enfrentará a EZEQUIEL CUATRO VALLES.

Este Comité da **diez días** para que los equipos comuniquen la **fecha del encuentro** (debe ser antes de finalizar la primera vuelta de la competición), de no hacerlo el CTC será el encargado de fijar la fecha y el lugar en el que se celebrará el partido.

- **EQUIPO "ENSEÑANZA A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA"**

De acuerdo con el anexo '**Inclusión de los equipos B del CD Balopal**' aprobado en su día, se aceptó la inclusión del equipo infantil y juvenil de Palencia en el grupo de Valladolid. El equipo juvenil se encuadró concretamente en el grupo C Juvenil Masculino. De acuerdo a ese anexo se dio la opción a los equipos vallisoletanos a no desplazarse a Palencia. En respuesta a esta opción el **CLUB LA ENSEÑANZA** **contestó en tiempo y forma que no se desplazaría**.

Por este motivo, el **Comité Territorial de Competición decide que el partido CLÍNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL vs ENSEÑANZA A se celebre en el campo de LA ENSEÑANZA el domingo 28/11/2021 a las 12.45 horas**.

- **EQUIPO "CLÍNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"**

De acuerdo con el anexo '**Inclusión de los equipos B del CD Balopal**' aprobado en su día, se aceptó la inclusión del equipo infantil y juvenil de Palencia en el grupo de Valladolid. El equipo juvenil se encuadró concretamente en el grupo C Juvenil Masculino. De acuerdo a ese anexo se dio la opción a los equipos vallisoletanos a no desplazarse a Palencia. En respuesta a esta opción el **CLUB LA ENSEÑANZA** **contestó en tiempo y forma que no se desplazaría**.

Por este motivo, el **Comité Territorial de Competición decide que el partido CLÍNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL vs ENSEÑANZA A se celebre en el campo de LA ENSEÑANZA el domingo 28/11/2021 a las 12.45 horas**.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación,





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

